

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia JAEN					
PEAL DE BECERRO	9.772.500	3.909.000	2.931.750	977.250	4.791.423
PORCUNA	17.975.109	7.190.044	5.392.533	1.797.511	0
POZO ALCON	5.862.000	2.344.800	1.758.600	586.200	0
SANTIAGO DE CALATRAVA	3.448.000	1.379.200	1.034.400	344.800	171.550
SANTIAGO-PONTONES	16.817.500	6.727.000	5.045.250	1.681.750	0
SANTISTEBAN DEL PUERTO	16.591.500	6.636.600	4.977.450	1.659.150	1
TORREBLASCO PEDRO	10.569.500	4.227.800	3.170.850	1.056.950	1.765.792
TORREDONJIMENO	8.227.000	3.290.800	2.468.100	822.700	6.869.820
UBEDA	9.742.752	3.897.101	2.922.826	974.275	3.838.559
VILCHES	6.102.000	2.440.800	1.830.600	610.200	0
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	12.346.500	4.938.600	3.703.950	1.234.650	2.179.926
VILLARDOMPARDO	3.267.500	1.307.000	980.250	326.750	0
VILLARRODRIGO	1.789.500	715.800	536.850	178.950	0
Total Provincia JAEN	268.602.361	107.440.945	80.580.709	26.860.236	31.629.217

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores a la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería. (BOJA núm. 138, de 30.11.2000).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería (BOJA número 138, de 30 de noviembre), procede su corrección conforme a lo siguiente:

En el artículo 9, apartado 1, letra a):

Donde dice: «Se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, con respecto al personal destinado en sus respectivas Delegaciones, las competencias recogidas en los artículos 1.d), e), f) y g), 3, apartado 1, excepto el inciso final, así como las contenidas en el artículo 4, apartado 1, excepto la letra j)».

Debe decir: «Se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, con respecto al personal destinado en sus respectivas Delegaciones, las competencias recogidas en los artículos 1.d), e), f) y g), 3, apartado 1, excepto el inciso final, así como las contenidas en el artículo 4, apartado 1, excepto la letra j).

Asimismo, se delega el nombramiento de interinos y la contratación de personal laboral temporal, de acuerdo con los sistemas de selección establecidos».

Sevilla, 11 de diciembre de 2000

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE/SA-042/00.

Beneficiario: G.C. Grupo Camf, S.L.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 1.818.784.

Cádiz, 5 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.